

Juan Pedro Vázquez Guzmán. Opto, de Historia del LEA

Alhama en 1883: de elecciones y ferrocarriles



Hay algunos actos de nuestra vida que hoy nos parecen triviales o sin importancia; sobre todo, para los más jóvenes, para quienes la democracia, o sea, el derecho a pensar, elegir y expresar libremente nuestras ideas se ha convertido en normalidad, en un "estado natural", porque afortunadamente no han conocido otra situación aunque sabemos que no siempre fue así. En las páginas siguientes trataremos de acercarnos brevemente al censo electoral de Alhama en 1883 y a lo que "pudo ser y no fue" como es el trazado del ferrocarril por el valle del Andarax, otro de los muchos anhelos frustrados de la comarca.

La constitución de 1876 es la más longeva de la historia del Constitucionalismo español, ya que se mantendrá hasta el golpe de Estado de Primo de Rivera, en septiembre de 1923, restableciéndose tras la caída del dictador hasta la proclamación de la Segunda República el 14 de abril de 1931. Dedicó el Título X a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos; y así, en el Artículo 83 especifica: "Habrá en los pueblos alcaldes y Ayuntamientos. Los Ayuntamientos serán nombrados por los vecinos a quienes la ley confiera este derecho."

En el artículo siguiente se aclaraba la organización y atribuciones de las Instituciones locales y los principios generales a que debían atenerse las leyes

que las regulasen. Precisamente, la elección de los ayuntamientos quedó reglamentada el mismo año de promulgación del texto constitucional, interviniendo la Corona en el nombramiento de los alcaldes, mientras que los concejales serían elegidos por los vecinos a los que la Ley confiriese tal derecho.

La Constitución, nacida para dar respuesta al proyecto de Restauración canovista y por lo tanto concebida para adecuarse al turno de partidos como pilar fundamental del nuevo proyecto político, permitía en algunos de sus 89 artículos, una interpretación ecléctica, lo que evidentemente facilitaba la aplicación legislativa de la norma según el gobierno de turno, siendo esta característica probablemente, una de las



razones de su prolongada vida. Precisamente Cánovas transigirá de sus convicciones doctrinarias sobre los procedimientos electorales remitiendo su regulación a leyes específicas con lo que evita la hermeticidad de la norma y abría el camino a las reformas futuras.

Será en julio de 1877 cuando vea la luz la Ley Electoral que concedía el sufragio restringido a los contribuyentes que abonasen una contribución mínima de 25 pesetas' y ya durante la Regencia de María Cristina por la minoría de edad del futuro Alfonso XIII,

con el Gobierno de Sagasta, el 21 de julio de 1890 se instituía el sufragio universal masculino² con que el cuerpo electoral pasó de 800.000 electores a 5 millones; aunque bien es verdad, que este trascendental cambio no supuso ninguna importante alteración en el devenir político, pero sí permitió integrar en el sistema a algunos políticos reticentes al mismo como es el caso del republicano moderado, el gaditano don Emilio Castelar, sucesor en la Presidencia de la Primera República de nuestro ilustre paisano don Nicolás

La constitución de 1876 es la más longeva de la historia del Constitucionalismo español, ya que se mantendrá hasta el golpe de Estado de Primo de Rivera, en septiembre de 1923.



En 1877 se materializa un trazado de ferrocarril, que de haberse llevado a cabo hubiese cambiado toda la proyección socioeconómica de los pueblos del valle alto y medio del Andarax.

Salmerón y Alonso que volvería en 1884 del destierro, para incorporarse nuevamente a la docencia en su cátedra de Metafísica de la Universidad Central.

La década decimonónica de los ochenta será pródiga en acontecimientos importantes para la Provincia. Uno de estos acontecimientos será, sin duda, la gestación de la construcción del ferrocarril, que vendría a finalizar con el secular aislamiento de las tierras almerienses, aunque habrá que esperar hasta 1895 para ver concluida esta aspiración tan demandada.

En 1882, el Presidente de la Diputación, Justo Tovar ofreció como garantía para la construcción de la línea de ferrocarril, el 6% de las rentas provinciales y 21 millones de pesetas.

No será ajena Alhama como el resto de municipios que vertebra el Andarax, a los avatares que acompañarán el trazado de la línea férrea que debía acabar con el aislamiento secular (tanto interior como exterior) de nuestra provincia. El 30 de mayo de 1870 se había firmado el acta de constitución de la compañía de los Ferrocarriles Andaluces a los que años más tarde le surgirá como competidor la

Compañía de Hierro del Sur de España, cuyo objetivo era el transporte de mineral desde Sierra Morena hasta Almería.

Volviendo al proyecto de 1870, en 1877 se materializa un trazado de ferrocarril, que de haberse llevado a cabo hubiese cambiado toda la proyección socioeconómica de los pueblos del valle alto y medio del Andarax. Partía la línea de Linares y tras atravesar las tierras jiennenses en su camino hacia el sur, se adentraba en las tierras granadinas de la comarca de Baza y el marquesado del Cénete, para pasar a Almería por Fiñana y Abrucena y ganada la ladera sur de Sierra Nevada por Canjáyar seguir el camino del valle del río y por Alhama y Huércal terminar en Almería³.

En 1883, las Cortes generales con el Gobierno Sagasta, aprobaron la Ley de Policía de Imprenta (26 de julio) que ha regulado la libertad de expresión en España hasta su eliminación en el franquismo. Ese mismo año y gracias a las gestiones realizadas en Madrid por don Joaquín Ramón García se consiguió del Marqués de Sardoal una subvención de 31.200 pesetas para el ferrocarril Linares-Almería.

Se debe destacar el apoyo al proyecto prestado por don Carlos Navarro Rodrigo que como diputado en Cortes y al año siguiente ya como Ministro de Fomento, otorgó dos subvenciones al proyecto ferroviario y al puerto además de ser el verdadero artífice de la creación del Instituto de 2º enseñanza, la Escuela Normal de Magisterio y la de Artes y Oficios, siendo nombrado en agradecimiento hijo adoptivo de Almería⁴.

El 16 de junio de 1889 se firmó ante el notario madrileño don José García Lastra el acta de constitución de la concesión de la línea Linares-Almería de la Compañía de los Caminos de Hierro del sur de España, lo que suponía el pistoletazo de salida del futuro tendido ferroviario de Almería.

Finalmente, como sabemos, el trazado del ferrocarril varió su recorrido dejando el río Andarax en el olvido, pues si bien entraba en nuestra provincia por Fiñana, continuaba hacia Ocaña y las tierras de Gérgal, Santa Fe, Gádor, Huércal y Almería y no quedó finalizado como hemos apuntado hasta 1895.

Será también 1883 cuando se produzca la confección de un nuevo censo electoral en los municipios españoles necesario para la celebración de los comicios municipales. En el documento se debían recoger por orden alfabético todos los vecinos (varones) con derecho a sufragio y en cuya relación se hacía expresa mención a los "elegibles" y "no elegibles".

El censo de vecinos de Alhama⁵ estaba compuesto por 517 vecinos mayores de 25 años, de los cuales 389 gozaban de la posibilidad de ser elegibles

y 113 no tenían tal derecho. A los anteriores había que añadir los especificados como "Clases Activas", el cura propio (don Mariano Maeso y Bermejo) y los dos coadjutores (don Luis Ordoño López y Tomás de Arcos Ordoño).

Figuran detallados de igual modo:

Empleados del Estado en activo servicio.

- Andrés Reverte Romero (peón caminero)
- Francisco Zamora Coronel (peón caminero)

* Empleados activos de la Municipalidad.

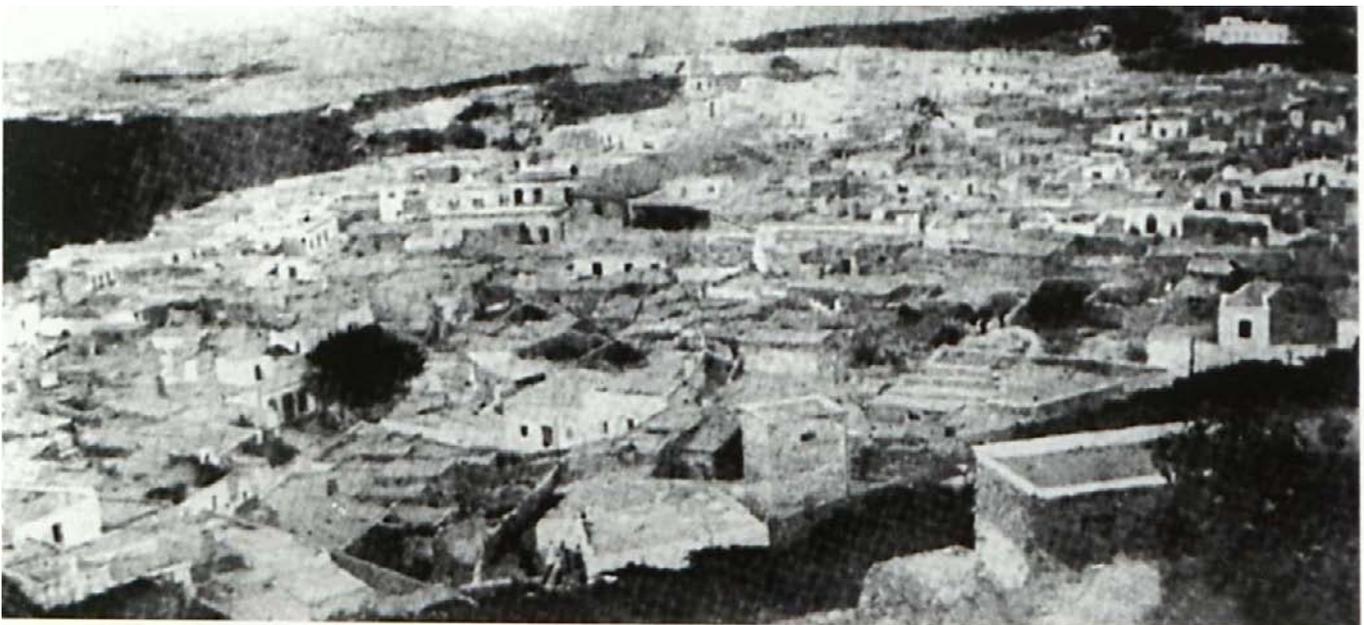
- Feo. López Arcos (secretario del Ayuntamiento)
- Diego Iborra López (escribiente)
- Gaspar Compán Iborra (alguacil)
- Manuel Lino Padilla (sereno)
- Juan López Artes (sepulturero)
- José Torrecillas (maestro titular)
- Gaspar Compani Navarro (practicante)

** Empleados activos de la Provincia

- Blas Artes Morales (peón caminero)
- Antonio Almansa (peón caminero)

**>)* Profesiones de orden judicial

- Diego Mercader López (secretario del Juzgado)



Finalmente, como sabemos, el trazado del ferrocarril varió su recorrido dejando el río Andarax en el olvido.

De la relación de vecinos hemos seleccionado dos conjuntos que representan a los 25 mayores contribuyentes y los 25 de mayor edad.

a) Relación de los 25 vecinos mayores contribuyentes:

b) Relación de los 25 vecinos de mayor edad

01) Manuel Cantón López	172,88	pts.	01) Nicolás Manuel López	80	años
02) Manuel López Leiva	163,91		02) Salvador Jerez Martínez	80	id.
03) Nicolás López García	153,31		03) Francisco García Artes	78	id.
04) Diego María López	142,32		04) Francisco López López	74	id.
05) Manuel López López	130,14		05) Diego Rodríguez Utrera	74	id.
06) Ramón Alcaraz	109,64		06) Gaspar Mercader	72	id.
07) Cristóbal Rodríguez López	106,72		07) José Casado López	72	id.
08) Manuel López Martínez	103,75		08) Juan Diego Gil Gómez	72	id.
09) Diego López García	98,84		09) Gabriel López García	70	id.
10) Nicolás Manuel López	98,84		10) Roque Botí Boyer	70	id.
11) Gabriel Morales	96,68		11) Rafael Pérez	70	id.
12) Manuel Cortés Amate	90,45		12) Tomás Rodríguez López	70	id.
13) Manuel Mercader Iborra	90,45		13) Francisco Artes García	70	id.
14) Nicolás López Rodríguez	85,89		14) Pedro García Díaz	69	id.
15) Juan Matías Burgos	83,62		15) Gonzalo Rodríguez	69	id.
16) Bernardo Gil López	80,91		16) Cecilio López Botones	68	id.
17) Pedro Mercader Iborra	80,07		17) Juan de Leiva Rodríguez	67	id.
18) Nicolás Ordoño López	75,72		18) Nicolás Díaz Artes	67	id.
19) Cristóbal Gálvez López	74,46		19) Antonio Rodríguez López	66	id.
20) José Gil Martínez	74,26		20) Francisco Antonio Amate	66	id.
21) Manuel Rodríguez Gil	74,26		21) José Artes Cantón	66	id.
22) Tomás Ordoño Hernández	70,96		22) José Amate Rodolfo	66	id.
23) Manuel Martínez Mercader	69,29		23) Luis José Mercader	66	id.
24) Francisco Lozano Carrillo	68,90		24) Manuel Pascual Leiva	66	id.
25) Gil Ramón Rodríguez	68,24		25) Gabriel Rodríguez Leiva	65	id.

El documento anterior lo firman el Alcalde y Secretario en Alhama el veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

1 Precisamente, el 20 de enero de 1877 el vecino de Alhama Francisco Company, adquirió del estado una finca de secano de 335 metros cuadrados por la que pagó 135 pesetas; lo que nos puede dar una idea del valor de las 25 pesetas mínimas de contribución para poder ejercer el derecho al sufragio restringido o censitario.

2 La instauración del sufragio universal básicamente estaba contemplado en los dos primeros artículos de la Ley de junio de 1890 con el siguiente contenido:

"Art. 1°. Son electores para diputados a Cortes todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y sean vecinos de un Municipio en el que cuenten dos años al menos de residencia. Las clases e individuos de tropa que sirvan en los Ejércitos de mar o tierra no podrán emitir su voto mientras se hallen en las filas.

Art. 2°. No pueden ser electores (...).

Cuarto. Los concursados o quebrados no rehabilitados conforme a ley, y que no acrediten documentalente haber cumplido todas sus obligaciones.

Quinto. Los deudores a fondos públicos.

Sexto. Los que se hallen acogidos en establecimientos benéficos, o estén, a instancia, autorizados administrativamente para implorar la caridad pública."

3 El trazado se nos describe así:

"El primitivo proyecto partía de Linares, subyacía Vadollano, y atravesando el río Guadaímir seguía al Poniente de Baeza, desde donde continuaba hacia el Norte, hasta Torreperogil, inclinándose luego hacia Levante, cruzaba el Guadalquivir en el kilómetro 60, teniendo a 10 kilómetros la estación de Peal de Becerro y en el Km. 83, la de Quesada y Huesear. A partir de esta estación, trazaba una curva de más de 30 kilómetros, por la cuenca del Guadalentín, quedando al terminar la curva, a la misma altura de origen cerca del paso sobre el río Baúl. Desde aquí descendía para pasar entre Zújar y Freila, a partir del kilómetro 145 descendía rápidamente hacia el Sur pasando por Gor y Hernán Valle (K. 186). Desde este Kilómetro continuaba hacia Levante por la Calahorra y Huéneja (Km.209), seguía luego por Fiñana y Abrucena a Canjáyar, descendiendo hacia el Norte formando un ángulo agudísimo cuyo vértice se hallaba cerca de Laujar, y volviendo de nuevo hacia el Sur por Rágol, Instinción, Iñar, Huécija, Alicún de Almería, Alhama la Seca, Benahadux y Huércal llegaba a Almería". Navarro de Oña, Constanza (1984): "El ferrocarril Linares-Almería 1870-1934", Cajal, Almería, p. 100.

4 Ochotorena, Fernando (1977): "La vida de una ciudad: Almería siglo XIX (1850-1899)", Cajal, pp. 174-180.

5 Archivo de la Diputación Provincial de Almería, legajo 384: Pueblo de Alhama, año de 1883, "Copia del libro del censo electoral en el cual están inscritos por orden alfabético todos los que gozan el derecho electoral para las elecciones municipales con expresión de los elegibles y los no elegibles".